

¡Haz crecer tu **idea!**

EDICIÓN 2021

Inscríbete antes
del 29 de Octubre

RURAL emprende

12.000 € en **PREMIOS**

+ **INTERNET** gratis durante un **AÑO**

+ un **AÑO** de **MENTORING** financiero

Promovido por_

embou



FUNDACIÓN
CAJA RURAL DE ARAGÓN



¡Haz crecer tu *idea!*

RURAL emprende

Promovido por

embou

FUNDACIÓN
CAJA RURAL DE ARAGÓN

BASES

Esta iniciativa, impulsada por Embou y Fundación Caja Rural de Aragón constituye una decidida apuesta por el desarrollo del entorno rural

En numerosas ocasiones las ideas más brillantes de negocio se quedan en el aire por falta de capital.

Es por ello que **Embou** y **Fundación Caja Rural de Aragón** hemos constituido una alianza de colaboración para convocar la edición 2021 de **Rural Emprende**, una convocatoria dirigida a emprendedores rurales de Aragón.

Este concurso tiene como **objetivo** premiar las **nuevas iniciativas**, la **generación de empleo**, la **fijación de población en el territorio rural** y la **vertebración del territorio** a través de la igualdad de oportunidades entre el medio rural.

La presente edición pretende premiar a emprendedores rurales que han decidido darle una reorientación a su negocio. Se seleccionará a un ganador que recibirá 6.000€ + 1 año de Internet gratis con Embou más una mentorización financiera de un año impartida por Caja Rural de Aragón; el segundo premio recibirá 4.000€ en metálico y el tercero 2.000€ en metálico.

Puedes participar hasta el día 29 de octubre de 2021. ¿Tienes una idea de negocio o tu negocio se ha visto afectado y quieres reorientarlo? ¡Participa!



¡Haz crecer tu idea!

RURAL emprende

Promovido por...

embou

FUNDACIÓN
CAJA RURAL DE ARAGÓN

BASES

Primera > Objeto

Dentro de estos objetivos, **Embou** y **Fundación Caja Rural de Aragón** impulsan la convocatoria del programa **Rural Emprende** que tiene como objetivo premiar las **nuevas iniciativas**, la **generación de empleo**, la **fijación de población en el territorio rural** y la **vertebración del territorio** a través de la igualdad de oportunidades en el medio rural.

Segunda > Requisitos

- La idea de negocio deberá ser planteada para llevarse a cabo en poblaciones de menos de 2.000 habitantes según el padrón municipal de 1 de enero de 2021, situadas en el entorno rural aragonés.
- Se pueden presentar nuevas iniciativas de proyecto y mejoras de negocios existentes, siempre y cuando no hayan transcurrido más 12 meses desde que se inició la actividad empresarial.
- El premio deberá invertirse en poner en marcha el nuevo proyecto o mejorar el existente.

Tercera > Obligaciones del beneficiario

- Los proyectos presentados deberán incluir un plan de negocio detallado para un plazo de al menos dos años.
- Se deberá incluir un compromiso firme de llevar a cabo la iniciativa a través de un documento que así lo acredite.
- El ámbito geográfico o sede principal del negocio para desarrollar los proyectos deberá ser en localidades aragonesas con menos de 2.000 habitantes, según el padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2021.
- La idea de negocio puede ser de cualquier sector o actividad empresarial.

Los premiados recibirán la cuantía a través de una cuenta en Caja Rural de Aragón, de la que serán primer titular, y que deberán mantener activa durante un periodo mínimo de tres años, y en la que se beneficiarán de las ventajas operativas de la Entidad.

Cuarta > Premios

- Primer premio: 6.000 € más 1 año de internet gratis con Embou más una mentorización financiera de un año impartida por Caja Rural de Aragón.
- Segundo premio: 4.000 € en metálico.
- Tercer premio: 2.000 € en metálico.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal aplicable en el momento de la concesión.

Quinta > Valoración y fallo del jurado

Se constituye un comité formado por cuatro miembros de los que dos pertenecerán a Embou, dos a Fundación Caja Rural de Aragón y un miembro independiente perteneciente a una entidad externa, reconocido como experto en emprendimiento.

Cada miembro del comité otorgará a cada uno de los criterios recogidos en el baremo una puntuación del 1 al 10. La puntuación final de cada proyecto resultará de una media de las notas recibidas en los cuatro aspectos a evaluar.

La valoración y resolución del concurso por parte del comité, se llevará a cabo durante las 2 semanas posteriores al final del plazo para la presentación de proyectos y se comunicará directamente a los proyectos premiados.

Las decisiones del jurado tendrán carácter inapelable.

Sexta > Plazo y forma de presentación

Las candidaturas se podrán presentar hasta el 29 de octubre de 2021 a las 15.00 horas, a través de los formularios dispuestos al efecto en las presentes bases y disponible en la web de la Fundación:

www.fundacioncajaruraldearagon.es

cumplimentando los formularios dispuestos al efecto **exclusivamente a través de la web www.fundacioncajaruraldearagon.es**. Cualquier otra vía de remisión no será tenida en cuenta.

Los resultados de la selección se darán a conocer en la web de Embou y de la Fundación Caja Rural de Aragón a partir del 15 de noviembre de 2021.

Séptima > Acuerdo de confidencialidad

Con relación al mantenimiento de la privacidad de los proyectos presentados, la organización hará el siguiente tratamiento de la información que aportan los concursantes.

- El título del proyecto, tal y como se presenta en el documento entregado para la participación en el concurso, será de dominio público.
- El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación de los proyectos.
- El comité organizador del concurso podrá poner la información entregada a disposición de las personas involucradas en el proceso de selección de los proyectos (miembros del jurado). Todas estas personas estarán obligadas por los términos de este acuerdo de privacidad.
- En ningún caso, la información facilitada será transmitida o comunicada a personas o entidades públicas o privadas, sin el consenso y la autorización de los autores.
- Cualquier documento generado a partir de la información facilitada por los concursantes será igualmente mantenido según el principio de privacidad absoluta.
- Durante el desarrollo del concurso, y también posteriormente, serán hechos públicos exclusivamente los títulos y los detalles del proyecto que los autores acepten como necesarios para obtener notoriedad pública.



¡Haz crecer tu *idea!*

RURAL emprende

Promovido por

embou

FUNDACIÓN
CAJA RURAL DE ARAGÓN

BASES

Embou y Fundación Caja Rural de Aragón reconocen la titularidad de los participantes sobre los proyectos presentados. No obstante, los participantes conceden a Embou y a Caja Rural de Aragón la autorización para publicar en su página web la información de los proyectos participantes a efectos de difusión.

Octava > Ley de protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos personales facilitados por los participantes en la convocatoria serán incorporados a un fichero titularidad de Embou y de Fundación Caja Rural de Aragón con la finalidad de gestionar la relación con el participante y poder mantenerle informado de las acciones y actividades en materia de desarrollo del concurso.

En todo momento, el titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición por escrito a tal efecto dirigida a:

- Embou con domicilio en el Av. Juan Pablo II 35, Planta 11 - 50.009 Zaragoza, haciendo constar la referencia "RURAL EMPRENDE" o bien mediante correo electrónico dirigido a embou@embou.com
- Fundación Caja Rural de Aragón con domicilio en C/ Coso 29, 50003 Zaragoza, haciendo constar la referencia "RURAL EMPRENDE" o bien mediante correo electrónico dirigido a dpo_craragon@cajarural.com.

Novena > Inexistencia de vínculos laborales

La selección de los ganadores conforme a las presentes bases y en el marco del presente concurso no crea vínculo laboral alguno entre los organizadores y los participantes, ni constituye un contrato de agencia ni de distribución, ni crea ninguna sociedad participada o asociación entre ellos. Los participantes reconocen que no ostentan respecto a Embou y Fundación Caja Rural de Aragón la condición de trabajadores autónomos económicamente dependientes, no siéndoles en consecuencia de aplicación el régimen previsto por el Estatuto del Trabajador Autónomo, así como por el Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajador Autónomo. Los participantes no podrán presentarse frente a terceros como empleados, agentes o representantes legales de Embou o Fundación Caja Rural de Aragón, no estando autorizados para asumir ningún tipo de derecho, responsabilidad u obligación en nombre o representación de estas entidades.

Décima > Jurisdicción y Ley aplicable

Las presentes Bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier litigio sobre la interpretación y aplicación de estas Bases, los participantes en el concurso se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Zaragoza capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.